CAP. II. - Montes: total Deinterytres mit seiscientas cincumla y ciratro partaj tredita y nueve Centimos. CAP. III .- Impuestos especiales establecidos sobre determinados servicios: total Veinte y tres mit trescento ; cinquenta y rietes CAP. IV.—Beneficencia municipal: total cinco mil setementos Jose Banone Ine pesetaj sesenta y sin Centimoj. CAP. V.—Instruccion pública: total CAP. VI. - Correccion pública: total Dormil nueveciental or houte y nuevepoier y sieto Centimo, CAP. VII .- Ingresos ordinarios y eventuales: total Total de los ingresos ordinarios, extraordinarios y eventuales, Jeseutay note mil trescientas setentas seis pentas den Cente. CAP. VIII - Resultas de años anteriores por adicion: total TOTAL DE LOS INGRESOS DEL PRESUPUESTO ORDINARIO, EXTRAORDINALIO ADICIONAL REFUNDIDOS À UNA SUMA, LOS CULTA A SUE MIL JESTICIONAL RESUMEN. Gastos obligatorios, voluntarios y adicionales refundidos, ciento doses mil dosiumlas treinta y siete peretas ochenta leut Ingresos ordinarios, extraordinarios y adicionales refundidos, Illentas quete mil truciolog setenta queis postos dos leuts Déficit para cubrir con recursos generales, cuaunta y cuatro mil othounty sesenta juna peseta tetuta jorho Cents Contingente ordinario para el Presupuesto provincial, Done middieinutaj cuarento glas pentos quince Centimos TOTAL DEPICIT A CUBRIR, cinquento quete mil, quinuntas Cuatro paretas nobenta utres Centimo CAP. IX. — Recursos generales para cubrir el déficit. — Art. 1.º — Repartimiento general que comprende á todos los vecinos y forasteros que disfrutan rentas ó utilidades explotadas dentro de este término municipal, con arreglo á las bases establecidas en los artículos 12, 13 y 14 de la ley de 23 de Febrero de 1870, aprobado en Junta genera!, para repartir proporcionalmente à cada individuo o Seccion segun las utilionu dades liquidas, la cantidad de treinta y ouho mil Doscuntas dier quete posetof cursenta ytres Centimo S. que se considera indispensable. Consumos por administracion del Municipio, sobre los fru-